

6º El Estado Mayor arreglará la manera como han de enviarse los trenes que contienen el botín, las presas, etc.

7º Impedirá por los medios más rigurosos que el desorden y la indisciplina se introduzcan entre las tropas durante las marchas de dispersion, visto que, la situación que guarda el Ejército en ese instante, proporciona muchas ocasiones á la relajación de los servicios. Si la dispersion no se efectúa con prontitud, orden y puntualidad, causa más pérdidas de hombres, caballos, material y dinero que lo que pudiera creerse y que son tan lamentables como inútiles.

8º Es de uso, despues de una dichosa campaña, recompensar al Ejército con una entrada triunfal en la capital. El Estado Mayor designará, segun las órdenes del General en Jefe, que le habrá comunicado el Ministro de Guerra, cuáles han de ser los Cuerpos que concurrirán á esta solemnidad, siendo de justicia que sean los que más se hayan distinguido, más las fracciones de los cuerpos destinadas á representar á los suyos respectivos.

Reunirá estas fuerzas en trasportes especiales que se dirigirán á la capital. Los Estados Mayores recibirán las órdenes necesarias para el alojamiento de dichas tropas á los alrededores de la ciudad, así como las relativas á la ceremonia.

9º Despues de la entrada de las tropas, el Jefe de Estado Mayor, previa orden del General en Jefe, y de acuerdo con el Estado Mayor General, envía al Ministro de Guerra todos los documentos relativos á la reconstitucion de las instituciones de paz, y á la entrega del material de artillería, ingenieros, sanidad y hospitales, así como la situación detallada del número de enfermos y heridos.

Marchas de tiempo de paz.

CCXXXV. La preparacion para la guerra, debe, en lo que concierne á las marchas, alcanzar dos objetos, que son: completar la instruccion de las tropas iniciándolas en la práctica del servicio de marchas, y acostumar á los hombres y á los caballos á las fatigas de la vida de campaña. Esta última consideracion, es tanto más necesaria, cuanto que en las concentraciones que se llevan á cabo por caminos de fierro, se trasporta sin saberlo, al teatro de la guerra, á individuos débiles, que no tardan en llenar los hospitales y las ambulancias.

CCXXXVI. Es preciso aprovechar cuantas ocasiones se presenten para ejercitar á las tropas en las marchas, y si las ordinarias no son frecuentes, se ejecutarán extraordinarias. Las marchas de viaje, que se efectúan al cambiar de guarnicion, deben hacerse en las mismas condiciones que las de guerra.

CCXXXVII. Las marchas de escuela son las que tienen lugar anualmente para la instruccion práctica del Ejército, ejercitándose, los Cuerpos de Ejército y Divisiones en las rápidas y de noche y en toda clase de trasportes. A fin de duplicar la utilidad de estas marchas de escuela, se organizan las columnas con su servicio cubriente de caballería, que al recorrer todo un territorio, hace su reconocimiento; de esta manera se tienen todas las noticias estadísticas necesarias que sirven para la formacion de memorias descriptivas y militares destinadas á los archivos del Estado Mayor General.

TITULO VIGESIMOSEGUNDO.

ALOJAMIENTOS MILITARES.

I. Los diferentes medios de alojar una tropa son:

Los cuarteles.

Los campos permanentes.

Los acantonamientos, de los cuales se derivan los vivacs, y los campamentos temporales.

Estos se emplean segun las conveniencias del momento y las exigencias de una situación.

1

TIEMPO DE PAZ.

II. Tanto en tiempo de paz, como en tiempo de guerra, debe darse una grande importancia á los alojamientos militares, porque en el bienestar que ellos procuran es donde encuentran las tropas el reposo necesario para conservar y reparar sus fuerzas.

III. Durante la paz, las tropas de guarnicion se alojarán en los cuarteles. Para hacerse bien el servicio de acuartelamiento, debe tomar parte la administracion de Guerra. La competencia del Estado Mayor y los servicios directores de él, intervienen en los alojamientos de tiempo de paz cuando se trata de los períodos de maniobras y de marchas de escuela, durante las cuales deben campar ó acantonarse las tropas en las diferentes partes del país.

IV. Para este efecto, el Estado Mayor hace conocer, segun las intenciones del Ministerio de Guerra, cuáles son las maniobras, marchas y ejercicios que se han de prescribir á las tropas en vista de su instruccion y el Ministro se entiende con el Gobierno para que avisando á las autoridades civiles las disposiciones adoptadas, se tomen las medidas que se requieran. A fin de localizar y facilitar las maniobras de paz, se escoge una region de tierras incultas en las cuales se instalan uno ó muchos campos permanentes, donde las tropas llamadas á tomar parte en los grandes ejercicios en conjunto, puedan alojarse sin imponer sacrificios á las poblaciones. Cuando estas tropas son muy numerosas para reunirse en los abrigos de los campos, ó cuando estos son muy pequeños, conviene acantonar una parte de ellas, cerca de dichos campos; pero en los ejercicios de marchas, las tropas acantonan siempre á cada alto, á menos que estos altos, puedan hacerse en las ciudades de guarnicion en donde los cuarteles, momentáneamente desocupados, puedan ofrecerles un abrigo.

V. Conforme á las reglas de estricta justicia, el Erario nacional debe pagar siempre los gastos que ocasionen los alojamientos que los Oficiales y las tropas ocupen en acantonamiento, puesto que estos cambios de lugar no tienen más objeto que ejercitar al personal del Ejército para la defensa del país.

VI. En tiempo de paz y en campaña, pertenece al Ministro de Guerra, el cuidado de designar el modo de instalacion que haya que dar á las tropas; mas como la manera de alojarlas hace parte inte-

grante del plan de operaciones de guerra, debe ser concebida aquella, al mismo tiempo que este último, del cual es una consecuencia. Pertenece, pues, al Jefe del Ejército el precisarla de una manera general, y á los Jefes de Estado Mayor asegurar su aplicacion y ejecucion, de la misma manera que hacen para los dispositivos de marcha. Esto es para que los Generales se desembaracen de los detalles de operacion y queden enteramente libres para dedicarse á las altas combinaciones del mando.

VII. En tiempo de paz, el Estado Mayor procurará establecer las guarniciones de manera que estén cerca de terrenos convenientes para los ejercicios é instruccion de las tropas. Cuando se trate del establecimiento de los campos de maniobras, permanentes ú otros, pondrá en planta las voluntades del Jefe, secundado por la administracion de Guerra.

VIII. Los campos de instruccion son tan útiles á las fuerzas morales y físicas de un Ejército, que es preciso tenerlos cada año y solamente en la mejor estacion, porque es nocivo para las tropas hacerlas campar de una manera permanente durante todo el año. Todo lo que los Generales y las tropas adquieren en instruccion, costumbre de mando, y vida militar en el primer caso, se trasforma en efectos contrarios en el segundo, y es probado que el uniforme, la disciplina y el trabajo se pierden fácilmente.

IX. Cuando se trate de determinar un lugar conveniente para fundar un campo de instruccion, el Estado Mayor se encarga del trabajo y lo guía de manera que el territorio por escoger, presente:

1º Llanuras incultas y suficientemente extensas para hacer maniobrar grandes masas.

2º Un suelo accidentado, sin serlo demasiado, á fin de que los trabajos de guerra encuentren allí su aplicacion.

3º Si es posible escoger estos terrenos atravesados por corrientes de agua, será conveniente, porque los pasos de rios entran tambien en los trabajos de escuela; la presencia de una corriente de agua aumentará mucho la salubridad del lugar, así como las facilidades para los cuidados higiénicos.

4º Una region elevada y sana, donde puedan estar alineadas las filas de barracas destinadas al abrigo de las tropas. Esta region debe ser proporcionada al número que concurra á las maniobras.

5º La posicion general podrá escogerse estratégicamente, porque podrá llegar á ser útil, puesto que el conocimiento del terreno que todo el Ejército habrá podido apreciar durante los trabajos de tiempo de paz, serian un gran recurso si allí se librara una batalla. En la interseccion de dos grandes líneas de etapas, podrá tambien ser útil como punto de concentracion ofensivo y defensivo.

6º Una gran facilidad de poderse aprovisionar; de encontrar agua en abundancia y buena calidad; de tener un camino de fierro cuya estacion esté detras del campo, y disponer tambien de comunicaciones ordinarias de primera clase.

2

TIEMPO DE GUERRA.

X. En campaña, las tropas acantonan, vivaquean ó campan; estas diferentes maneras de alojamiento toman un carácter especial cuando la estancia es pasajera, es decir; un alto en una posicion de marcha, ó bien, cuando hay una tendencia á prolongarlo y á hacerlo permanente y que se trate de una *posicion de concentracion ó de observacion*.

XI. Cuando es de uso y tradicion en un Ejército, el campar en la guerra, los hombres deben llevar los efectos de campamento, y es necesario aumentar considerablemente los convoyes para trasportar el material de instalacion. Pero la adopcion de la tienda-abrigo que cada hombre lleva, disminuye mucho las dificultades de transporte y los Cuerpos permanecen reunidos alojándose en verdaderos campos bajo tiendas cuyo transporte es fácil, y la instalacion y la levantada rápidas.

XII. Estos ligeros abrigos permiten aprovechar, al instalar el campo, todos los lugares convenientes que se encuentran, y aplicar ingeniosas combinaciones en la construccion de las tiendas, que dan la fa-

cilidad de formar abrigos para tres, seis y nueve hombres. Sin embargo, esta manera de alojamiento no conviene sino en los países de climas templados y en algunos, solamente durante la buena estacion. En los climas frios, el mejor sistema de alojamiento en campaña, es el acantonamiento, porque llena mejor las diversas necesidades de las estaciones y de las operaciones militares y conviene á las posiciones de marcha y fijas. En ciertos casos, cuando por ejemplo, las grandes concentraciones de espera deben prolongarse, es preferible campar las tropas bajo la tienda, y si se puede, en barracas.

XIII. En las guerras lejanas y en los países poco habitados, el alojamiento mixto de campamento-vivac es el solo aplicable, y la tienda-abrigo será de muy grande utilidad.

Acantonamientos.

XIV. El único modo práctico de alojamiento para las tropas en campaña, observacion, posicion ó en marcha, es el acantonamiento; el alojamiento bajo abrigos de campamento, es una excepcion.

XV. Los documentos estadísticos hechos en tiempo de paz, respecto á las facilidades de alojar las tropas, se refieren á los recursos que ofrece el país para instalar al Ejército segun uno de los tres modos siguientes de acantonamiento:

ACANTONAMIENTO NUM. 1.

Es el que se practica en el interior del país, ó en país amigo, á condicion de estar lejos del enemigo (cuatro ó cinco jornadas al menos). Es tambien el modo de acantonamiento de tiempo de paz. En él se debe calcular el alojamiento de las tropas, de manera á aprovechar las ciudades, sus cuarteles, etc., sin sobrecargar la poblacion rural. Sin embargo, es preciso que un Cuerpo de treinta mil hombres se instale en un radio de siete ú ocho leguas á lo más, de manera que pueda concentrarse en una corta jornada. La caballería cubriente, en este supuesto, debe ser colocada á una gran jornada delante de los puestos avanzados de las Divisiones acantonadas. Todos los caballos del Ejército deben estar abrigados.

ACANTONAMIENTO NUM. 2.

Se emplea cuando el Ejército debe estar más concentrado que en el caso precedente, pero que aun no se halla todavía en presencia del enemigo. La caballería cubriente se instala como en el caso precedente. Todos los hombres estarán abrigados en las casas, cobertizos, etc. Los caballos de Oficiales deben estar igualmente abrigados, pasando lo mismo si es posible con los caballos de tropa, pero sin que esto sea necesario. Este es el modo de alojamiento más usual en campaña, en las marchas y en observacion, ó cuando las tropas se hallan concentradas cerca de una posicion militar.

ACANTONAMIENTO NUM. 3.

En esta clase de alojamiento se buscan solamente los locales convenientes para la instalacion de los Jefes del Ejército, de los Cuarteles Generales, Estados Mayores y Ambulancias, así como los lugares propios al vivac de las tres armas, establecimientos de los parques, etc.

XVI. El acantonamiento núm. 3, no es otra cosa que el vivac delante del enemigo en la víspera de una accion, cuando todas las fuerzas se concentran y colocan cerca de sus posiciones de combate. Como la caballería cubriente se retira, su alojamiento se le señala á retaguardia; entonces los puestos avanzados divisionarios son los únicos que garantizan al Ejército. El estudio del lugar para esta manera de acantonamiento, contiene solamente los datos para instalar á las tropas en una localidad, reservando las casas principales para los servicios particulares del Ejército, y suponiendo á la mayor parte de las tropas vivaqueadas en las praderas, bosques, ó bajo cubiertos de cualquiera especie.

XVII. Para fijar convenientemente la eleccion que conviene hacer entre uno de los tres modos de acantonamiento, conviene estudiar la situacion militar de un Ejército en campaña y el estado de sus operaciones.

XVIII. Los acantonamientos núm. 1 extendidos, núm. 2 cerrados, y núm. 3 en vivác ó en masa, se emplearán segun las circunstancias; su apreciacion y aplicacion pertenecen á los Generales, quienes tendrán en cuenta, para su eleccion, las consideraciones siguientes:

- 1ª La distancia á que se encuentra el enemigo.
- 2ª El carácter, la hostilidad ó la hospitalidad de las poblaciones en las cuales se hace la guerra.
- 3ª El estado moral del Ejército. Los Ejércitos muy disciplinados pueden portarse bien en acantonamientos durante muchos meses, sin que se alteren el sentimiento del deber, la subordinacion y el órden; mientras que otros, teniendo ciertas tendencias independientes, debe mantenerseles más concentrados y alojarse en acantonamientos núm. 3.
- 4ª El bienestar del soldado.
- 5ª Los medios de subsistencia.
- 6ª Las operaciones militares.

XIX. Las órdenes que da á los Jefes de Estado Mayor un General en Jefe ó un Comandante de Ejército, relativas á una dislocacion en acantonamientos, difieren en sus detalles, cuando se trata:

- 1º De una dislocacion general que se aplica á la vez á todos los Cuerpos de Ejército, concentrados;
- 2º De la dislocacion de los Cuerpos de Ejército aislados durante la marcha.

XX. En el primer caso de dislocacion, el General indica al Jefe de Estado Mayor de Ejército, el reparto general de acantonamientos tal como lo ha concebido en su plan de campaña. Designa las regiones que deben ocupar los diferentes Cuerpos de Ejército; la línea general del frente; la extension de cada Cuerpo en su frente; la profundidad máxima de los acantonamientos; la zona de los puestos avanzados; el servicio que debe cubrir la caballería; la manera de proteger las alas del Ejército, y el establecimiento de las comunicaciones entre las diferentes zonas y regiones; debiendo expresar tambien los puntos particulares de reunion de cada Cuerpo, el del Ejército, y la manera de procurarse las subsistencias.

XXI. Para ejecutar estas instrucciones, el Jefe de Estado Mayor de Ejército procede, ó hace proceder á un trabajo de dislocacion en el cual determina exactamente:

- 1º El espacio ocupado por los Cuerpos de Ejército.
- 2º El órden de batalla por adoptar en la reparticion de cada Cuerpo de Ejército. Los lugares desitnados á las diferentes armas, las regiones que convienen á la caballería (agua, praderas, etc.); á la artillería (camino); á las reservas (posiciones centrales); á las columnas de municiones (camino y facilidad de traslacion); á los convoyes (camino y proximidad de las tropas), y á los depósitos de víveres y de forrajes.
- 3º El lugar de los Cuarteles Generales de Cuerpo de Ejército;
- 4º Las comunicaciones que hay que establecer entre los Cuarteles Generales y entre los Cuerpos, sobre las líneas del frente, segunda y reservas;
- 5º La region de los puestos avanzados de los Cuerpos de Ejército, y la liga de derecha é izquierda de estas regiones con los cuerpos vecinos;
- 6º El servicio de seguridad de la caballería, bien sea que se haga por Cuerpos, ó que se confie á una sola masa;
- 7º El punto de reunion del Ejército y de los Cuerpos de Ejército.

XXII. Los Jefes Estado Mayor, al dar las instrucciones de dislocacion, enviarán á los Cuerpos y Divisiones los datos estadísticos que posean, á fin de facilitar el trabajo á los Estados Mayores divisionarios. Los Comandantes de las Divisiones, al recibir las instrucciones de dislocacion, toman las medidas necesarias para el reparto en acantonamientos, de sus Brigadas, Regimientos, Batallones, Baterías, Trenes y Convoyes.

XXIII. La manera de hacer vivir á las tropas en acantonamiento, depende de los recursos que ofrece el país, y del tiempo que ha de durar aquel. El General en Jefe da sus instrucciones al Jefe del Estado Mayor, quien se pone de acuerdo con el Jefe del servicio de administracion. En general, debe procurarse vivir con los recursos del país ó region donde se está; pero cuando esto no es posible, es preciso echar mano de los aprovisionamientos militares. En la órden de dislocacion se reglamenta este punto tan esen-

cial y se trasmite á las Divisiones que sabrán entonces cómo arreglarán el servicio de subsistencias de la tropa y cuál es la colocacion de los almacenes de víveres y forrajes.

XXIV. El mejor sistema de alimentacion es el de hacer que se dé la carne y el pan por la administracion, y lo demas por los habitantes.

XXV. Los Estados Mayores darán las órdenes necesarias á fin de que el servicio de señales se establezca entre los Cuerpos de Ejército y las Divisiones; para esto determinarán los observatorios, líneas telegráficas militares y servicio de correos que hayan de funcionar.

XXVI. El segundo caso de dislocacion, es el de los Cuerpos de Ejército en marcha, que toman, al concluir cada jornada, sus acantonamientos particulares. Habiendo indicado el General en Jefe las de operacion ó de marcha de cada Cuerpo de Ejército ó Division destacada, el Jefe de Estado Mayor arregla sobre la longitud de las jornadas los principales puntos de llegada, y el dia y aun la hora en que las columnas deben llegar á su destino, indicando el modo de acantonamiento. Para dejar más iniciativa á los Comandantes de Cuerpo de Ejército, solo se les comunican las intenciones del General en Jefe, la division de las jornadas y las condiciones en que deben moverse. Los acantonamientos de marcha son algunas veces muy extensos, pero entonces necesitan mucha seguridad para con el enemigo y las poblaciones; tienen tambien el inconveniente de aumentar mucho la fatiga de la jornada, por tener las tropas que caminar más para ir á los lugares de acantonamiento, y de allí al camino principal cuando llegan y al partir.

XXVII. Por regla general, una columna debe casi siempre campar en acantonamiento núm. 2, á poca distancia de sus flancos, y en las localidades que están á los lados del camino, aunque nunca á más de cinco kilómetros del eje de esta.

XXVIII. Cuando muchos Cuerpos ó Divisiones se suceden en marcha sobre un mismo camino, los Estados Mayores, en interes de las tropas, más bien que en el de las poblaciones, deben arreglarse de manera que la primera Division deje ciertas localidades para la segunda y así en seguida. Repitiéndose esta combinacion á los dos lados del camino, se podrá durante las marchas complicadas, reservar buenos alojamientos á todos aquellos que pasan sucesivamente por los mismos lugares.

XXIX. Para dar las órdenes de dislocacion, los Estados Mayores deben estar perfectamente al corriente de los recursos del país. El Estado Mayor de la caballería cubriente, el de la vanguardia, y los Oficiales que estén encargados de los reconocimientos especiales, enviarán al Estado Mayor de Ejército, durante las marchas, todas las noticias deseables respecto al nombre, los alojamientos y la situacion de las ciudades y pueblos donde las tropas podrán instalarse, avisando á los habitantes y á sus autoridades la llegada de las tropas, á ménos que circunstancias excepcionales se opongan á esto último.

XXX. El Jefe de Estado Mayor divisionario, bien sea que esté en posicion ó en jornada, establecerá su reparto por medio de cuatro datos, que son:

La clase de acantonamiento adoptado (se especifica segun la órden recibida del Cuerpo de Ejército).
La region que se ha de ocupar y aquella en que han de colocarse los puestos avanzados.

El efectivo de la Division (segun los estados de situacion), y las noticias estadísticas (carta cifrada, ó bien las que se hayan obtenido por medio de los reconocimientos).

XXXI. Todos los cálculos basados en la poblacion, no pueden servir sino á reparticiones hipotéticas, admisibles á lo más para trazar los límites de las grandes regiones, pero no para el reparto real de las tropas. Un pueblo de pocos habitantes posee algunas veces dos ó tres grupos de cortijos, trojes y grandes caballerizas, mientras que otro muy poblado de obreros industriales, no podrá alojar un batallon, y mucho menos un escuadron. Las noticias obtenidas por los reconocimientos y las estadísticas de tiempo de paz, son las verdaderas, y el Oficial de Estado Mayor divisionario encargado del reparto, si no las tiene, debe procurar hacer de prisa un reconocimiento en globo antes de hacer la dislocacion, á fin de confirmar las previsiones que den las cifras de poblacion.

XXXII. El acantonamiento núm. 3, es verdaderamente la concentracion frente al enemigo, ó el alojamiento unido del que se hace uso durante las marchas en las ocasiones peligrosas en que no es conveniente acantonar. Esto es lo que se llama *vivac*. Poner una Division al rededor de un poblado que va á defender dentro de algunas horas; instalarla en un bosque ó cubierto delante de una posicion que debe atacar al amanecer, ó hacerla pernoctar por entero en una localidad para seguir la marcha al dia siguiente, es hacerla *vivaquear*.